

Montevideo, 29 de julio de 2022

A DIRECCIÓN GENERAL DE SECRETARÍA**Ref. N° 12/001/3/3492/2022.-**

Mediante acceso a la información pública, la Sra. Representante Nacional Lucía Etcheverry solicita:

“Monto mensual a partir de enero de 2021, hasta la fecha de contestación de la siguiente solicitud, de las transferencias que el Fondo Nacional de Salud ha efectivizado por concepto de cápita de salud a la Institución Círculo Católico.”

En relación a este punto corresponde aclarar que el Área Economía de la Salud cuenta con la información de la liquidación mensual realizada por BPS a la institución, no al dinero real transferido desde el FONASA a la institución. Los siguientes cuadros resumen el monto liquidado por concepto de Cápitas y Metas:

2021	CAPITAS	METAS
Enero	228.613.595	18.693.909
Febrero	236.738.144	19.397.227
Marzo	239.009.711	19.657.935
Abril	237.940.541	19.517.840
Mayo	236.988.642	19.412.676
Junio	237.716.051	19.522.586
Julio	245.044.178	20.109.395
Agosto	246.513.432	20.256.501
Septiembre	246.944.877	20.272.978
Octubre	246.989.619	20.273.525
Noviembre	248.345.670	20.432.489
Diciembre	249.571.659	20.568.786
TOTAL	2.900.416.119	238.115.847

2022	CAPITAS	METAS
Enero	254.497.624	20.873.579
Febrero	256.242.919	21.046.001
Marzo	309.027.767	24.682.072
Abril	320.311.780	25.500.917

“Monto mensual, a partir de promulgación del Decreto N° 63/022 y hasta la fecha de contestación de la siguiente solicitud, de las transferencias que el Fondo Nacional de Salud ha efectivizado por concepto de cápita de salud a la Institución Círculo Católico, correspondiente a usuarios provenientes a ex usuarios de Casas de Galicia.”

De acuerdo a lo informado por el Área Economía de la Salud, los datos que surgen de las liquidaciones recibidas desde BPS no se encuentran nominalizados, siendo imposible entonces, identificar desde esta Área el pago realizado a Círculo Católico por los ex socios de casa de Galicia.

“Detalle de usuarios de la ex Casa de Galicia incorporados a Círculo Católico, discriminados por edad y sexo hasta la fecha.”

El Área Economía de la Salud, para dar seguimiento de la cobertura poblacional financiada a través del FONASA, cuenta con información de los beneficiarios del seguro con periodicidad mensual. En este sentido, se dispone de una “foto” de cada mes, donde se encuentran nominalizados (a través del documento de identidad) todas las personas con derechos vigentes. Para responder este pedido de informes se procedió a comparar el padrón de usuarios de Casa de Galicia de FEBRERO contra el padrón vigente en el Círculo Católico en MAYO. De esta comparación surge que 17.996 personas que contaban con cobertura en Casa de Galicia en FEBRERO tienen en el mes de MAYO cobertura en el Círculo Católico. No se cuenta con información disponible para vincular este análisis al pago de cápitaa. Al mismo tiempo, no es posible afirmar que todas estas personas se cambiaron en el marco de la asignación de usuarios como consecuencia del cierre de Casa de Galicia (podrían existir personas que se cambiaron a través de los mecanismos previstos en la movilidad regulada o que perdieron su empleo y volvieron a vincularse al mercado laboral, entre otros). De todas maneras, este ejercicio puede considerarse una primera aproximación al análisis de las cuestiones planteadas en el pedido de información.

A continuación se presenta la distribución por edad y sexo de las 17.996 personas antes mencionadas:

Edad	F	M	Total
Menor a 1	32	37	69
1 a 4	231	229	460
5 a 14	918	998	1916
15 a 19	364	431	795
20 a 44	1989	2014	4003
45 a 64	2676	2484	5160
65 a 74	1313	1006	2319
mayor a 75	2228	1046	3274
Total	9751	8245	17996

“Remita los balances contables de la institución Círculo Católico analizados por el MSP, en función de lo establecido por el literal F) del artículo 2 de la ley 20.022”

Información contable de la institución Círculo Católico analizados por el MSP, en función de lo establecido por el literal F) del artículo 2 de la ley 2022.

Indicadores considerados para temas económicos financieros.

1. *% de Resultado Operativo /Ingresos Operativos ajustado por inflación a set 2020.*

- ✓ Ponderación global 5%
- ✓ Balance contable analizado:

Valores Ajustados por inflación a cada 30-09-2020

- Ingresos Operativos	\$ 3.837.444.007
- Resultado Operativo	\$ 125.913.654
- Resultado Operativo/Ing. Operativo	3,3%

2. *Monto de pasivo / afiliado a set 2020 .*

- ✓ Ponderación global 5%
- ✓ Balance contable analizado:

Valores Ajustados por inflación a cada 30-09-2020

- Pasivo Total	\$ 1.277.842.758
- Pasivo total /afiliado:	\$ 13.767
- Usuarios set 2020	92.767

Habiéndose informado lo solicitado, se eleva sugiriendo hacer lugar a lo requerido, en los términos del presente informe.

Ministerio de Salud Pública

Dirección General de Secretaría

VISTO: la solicitud de información pública efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008;

RESULTANDO: que la peticionante solicita información referente a: i) monto mensual a partir de enero de 2021, hasta la fecha de contestación de la siguiente solicitud, de las transferencias que el Fondo Nacional de Salud ha efectivizado por concepto de cápita de salud a la Institución Círculo Católico; ii) monto mensual, a partir de la promulgación del Decreto N° 63/022 y hasta la fecha de contestación de la siguiente solicitud, de las transferencias que el Fondo Nacional de Salud ha efectivizado por concepto de cápita de salud a la Institución Círculo Católico, correspondiente a usuarios provenientes a ex usuarios de Casas de Galicia; iii) detalle de usuarios de la ex Casa de Galicia incorporados a Círculo Católico, discriminados por edad y sexo hasta la fecha; iv) los balances contables de la institución Círculo Católico analizados por el Ministerio de Salud Pública, en función de lo establecido por el literal F) del artículo 2 de la Ley N° 20022;

CONSIDERANDO: I) que corresponde hacer lugar a lo peticionado;

II) que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 16 de la citada norma, el acto que resuelva la petición debe emanar del jerarca máximo del Inciso o quien posea facultades delegadas al efecto;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por Resolución Ministerial N° 38/991 de 22 de enero de 1991;

EL DIRECTOR GENERAL DE SECRETARÍA

en ejercicio de las atribuciones delegadas

RESUELVE:

- 1º) Autorízase el acceso a la información, en referencia a la solicitud efectuada, al amparo de lo dispuesto por la Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008.

2º) Notifíquese a la parte interesada a través de Secretaría de la Dirección General de Secretaría. Pase al Departamento de Comunicaciones para su publicación en la página web institucional. Cumplido, archívese.

Ref. N° 001-3-3492-2022

VF